

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.



Comunidad
de Madrid

Dirección General Asistencial
CONSEJERÍA DE SANIDAD

MEMORIA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS Y OTRAS TÉCNICAS DE VENTILACIÓN ASISTIDA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICE

1.1 MOTIVACIÓN LICITACIÓN

1.2 ANTECEDENTES

1.3 METODOLOGÍA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

1.3.1 Cálculo del presupuesto

1.3.2 Determinación de presupuesto por análisis de la estructura de costes del servicio

1.3.3 Especificaciones técnicas adicionales de la licitación 2023 con respecto a la licitación 2011.

1.4 OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

1.4.1 Régimen económico del contrato

1.4.2 Régimen de pagos

1.4.3 Metodología para la estimación del índice o factor de morbilidad de la ponderación de la población por lotes

1.4.4 Penalidades

1.5 Anexos

1.1 MOTIVACIÓN LICITACIÓN

Las enfermedades respiratorias crónicas tienen un elevado impacto sanitario, económico y social en nuestra sociedad. Factores como el envejecimiento, el tabaquismo, la contaminación, las condiciones climatológicas y el aumento de la obesidad han disparado el número de pacientes que precisan tratamientos con terapias respiratorias no farmacológicas.

En la actualidad, la tecnología sanitaria aplicada a la atención domiciliaria permite que más de ciento cincuenta mil pacientes en la Comunidad Autónoma de Madrid con patologías respiratorias como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) o el Síndrome de apnea sueño (SAS) mejoren su situación clínica y su calidad de vida, pudiendo alcanzar una perfecta integración con su entorno laboral y social.

Según la Orden Ministerial de 3 de marzo de 1999 se engloban dentro del capítulo de Terapias Respiratorias Domiciliarias, las siguientes:

- A) Tratamiento ventilatorio del Síndrome de Apnea Sueño (CPAP/BIPAP)
- B) Oxigenoterapia crónica a domicilio
- C) Ventilación mecánica a domicilio
- D) Aerosolterapia
- E) Otros procedimientos

La correcta administración de estas prestaciones a un número elevado de pacientes distribuidos por toda la Comunidad Autónoma de Madrid obligan a una gestión detallada y cuidadosa de los recursos necesarios, tanto materiales como humanos. Dicha gestión debe contar como mínimo con:

- Una adecuada prescripción e indicación basada en criterios objetivos y protocolizados.
- Una adecuada prestación del servicio que incluye además de la comprobación de la prescripción médica, el adiestramiento del paciente en ellas, la asistencia y atención de 24h al día y la realización de determinadas visitas de seguimiento.
- Un control de la prestación mediante la creación y vigilancia de los registros de cumplimentación y la creación de comisiones de seguimiento.
- Un seguimiento clínico periódico, que permita el mejor control de estos pacientes.

El Real Decreto 1030/2006, Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud y el Procedimiento para su actualización, establece en su Anexo III "Cartera de Servicios comunes de Atención Especializada", que la misma incluirá todas las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y cuidados, necesarios para garantizar la continuidad de la atención integral al paciente. En el apartado 5 de este Anexo se refiere a la prestación de "Técnicas de terapia respiratoria, incluyendo las técnicas de terapia respiratoria a domicilio reguladas por la Orden de 3 de marzo de 1999, de Ministerio de Sanidad.

Por otra parte, el Decreto 24/2008 del Consejo de Gobierno, de 3 abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, en su artículo 4.a) fija como una de las funciones de este organismo "la atención integral de la salud en todos los ámbitos asistenciales".

Debido a que el Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid no cuenta con medios propios suficientes, hasta el momento se ha venido dando cobertura a las necesidades asistenciales de terapias respiratorias domiciliarias mediante contrataciones de gestión de servicios públicos, de

acuerdo con lo que establecía la normativa vigente en cada momento. El contrato C.A. Terapias Respiratorias Domiciliarias 2011 se convocó de acuerdo a lo estipulado la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, hoy derogada, por lo que es necesaria su adaptación a la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato vigente hasta el día 30 de junio de 2018, suscrito con fecha 18 de junio de 2012, fue adjudicado a las empresas: a favor de las empresas U.T.E. Gasmédi 2000 S.A.U. / Air Liquide Medicinal S.L.U. (Lote 1) y Oximesa S.L. (Lote 2 y 3), con una duración de los contratos de cuatro años desde su formalización, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de seis años.

En diciembre de 2017, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, dada la insuficiencia de medios propios del Sistema Público de Salud, se planteó la necesidad de tramitar el nuevo contrato, mediante la convocatoria de un nuevo concurso público, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, adaptado tanto al marco normativo, como a la evolución experimentada por el conocimiento científico y técnico.

Debido a la publicación de la nueva Ley de Contratos y las modificaciones derivadas de la misma por motivo de la trasposición de las Directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se planteó por los órganos responsables de informar el contrato la necesidad de su adecuación a la nueva normativa.

Las dificultades inherentes a las nuevas exigencias de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, junto con la anulación del contrato C.A. 3/2018 de Terapias Respiratorias Domiciliarias durante el proceso de licitación, por Resolución 85/2019 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, estimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa Acciona Health Care Service S. L. (Acciona), contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de "Servicios de terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación", han condicionado retrasos en la tramitación del expediente.

En resumen, el Servicio Sanitario de la Comunidad de Madrid no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo este servicio, servicio que sólo empresas del sector pueden proveer de una manera eficaz, lo que ha supuesto la necesidad de contratación externa de las mismas.

Por todo ello, y según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se pone de manifiesto la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto será del servicio de terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

1.2 ANTECEDENTES

En un análisis histórico del servicio de Terapias respiratorias domiciliarias de la Comunidad de Madrid, se han observado el comportamiento de diferentes indicadores:

1. **Población protegida.**
2. **Actividad asistencial** ligada a los cuidados de **pacientes** crónicos con enfermedades respiratorias.
3. **Importe** anualizado del contrato.
4. **Precio medio pagado por paciente** atendido dentro de la cobertura del servicio.

Los datos evolutivos son los siguientes:

POBLACIÓN											
LOTES	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2023-2024
LOTE 1	2.588.750	2.591.596	2.593.370	2.612.121	2.635.739	2.664.048,69	2.732.059,00	2.764.256,08	2.740.166,11	3.019.784,55	3.193.339,92
LOTE 2	2.249.368	2.275.524	2.257.698	2.220.026	2.186.756	2.216.744,50	2.270.741,00	2.278.897,45	2.272.849,00	2.294.315,00	2.369.186,00
LOTE 3	2.883.043	2.898.339	2.923.238	2.946.650	2.976.137	3.009.706,02	2.628.489,00	2.615.767,63	2.381.592,38	2.680.290,22	2.948.459,85
TOTAL	7.721.161	7.765.459	7.774.306	7.778.797	7.798.632	7.890.499,21	7.631.289,00	7.658.921,16	7.394.577,49	7.994.389,76	8.510.985,78

CÁPITA											
LOTES	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2023-2024
LOTE 1	2,93	3,13	3,29	3,42	3,53	3,72	3,98	3,98	3,98	3,98	3,98
LOTE 2	2,98	3,13	3,28	3,38	3,36	3,54	3,71	3,71	3,71	3,71	3,71
LOTE 3	2,85	3,04	3,19	3,29	3,37	3,51	3,68	3,68	3,68	3,68	3,68
TOTAL						3,59	3,79	3,79	3,79	3,79	3,79

IMPORTE											
LOTES	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2023-2024
LOTE 1	7.593.376	8.117.247	8.593.877	8.871.024	9.404.092	9.910.261,11	10.802.331,91	10.950.464,38	11.020.114,78	10.860.314,34	10.944.301,72
LOTE 2	6.781.060	7.179.478	7.420.711	7.391.235	7.448.262	7.847.275,53	8.441.152,39	8.617.891,26	8.445.100,80	8.582.600,84	8.626.124,00
LOTE 3	8.294.617	8.754.263	9.340.593	9.582.027	10.130.343	10.564.068,13	11.305.903,22	11.350.369,38	11.328.370,92	11.516.755,42	11.416.338,00
TOTAL	22.669.053	24.050.988	25.355.181	25.844.286	26.982.697	28.321.605	30.549.747,52	30.918.725,02	30.793.586,50	30.959.670,60	30.986.763,72

PACIENTES											
LOTES	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2023-2024
LOTE 1	26.141,17	29.855,03	33.564,67	36.888,20	41.331,58	43.417,29	50.751,00	52.159,00	54.805,00	60.935,12	70.570,00
LOTE 2	23.760,71	26.623,37	26.623,37	29.697,30	33.426,17	34.569,68	40.122,00	41.815,00	44.241,00	44.707,07	46.568,00
LOTE 3	33.338,90	36.230,60	36.230,60	41.841,23	46.081,03	47.608,13	49.032,00	51.006,00	54.187,00	53.423,60	67.790,00
TOTAL	83.241	92.709	96.419	108.427	120.839	125.595	139.905,00	144.980,00	153.233,00	159.065,79	184.928,00

El comportamiento de cada uno de estos indicadores ha tenido una tendencia desigual.

- La **población ponderada ha experimentado un crecimiento moderado** a lo largo de los años, con un aumento total del 10,23% y un crecimiento anual compuesto (CAGR) de tan solo un 4%.
- En cuanto a **pacientes**, la evolución ha sido totalmente diferente, observando a lo largo de los años un **elevado crecimiento en todas las zonas geográficas y hospitales prescriptores**, lo que ha supuesto un crecimiento total del periodo del 122% y un crecimiento anual compuesto del 8,40%.

Cabe destacar en este sentido que este crecimiento es considerado habitual desde el punto de vista de prescriptores del ámbito de la neumología, que consideran como habituales crecimientos entre el 8% y el 12% anuales. Este crecimiento también es considerado como habitual en la guía de Terapias Respiratorias Personalizadas (<https://www.fenin.es/documents/document/951>) elaborada por la consultora Ernst & Young, impulsada por FENIN (Federación Española de Tecnología Sanitaria) y avalada científicamente por SEPAR (Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica).

Analizando las expectativas a futuro del crecimiento de pacientes, es posible alcanzar crecimientos superiores debidos al alto porcentaje de infra diagnóstico en terapias respiratorias.

- c) El **importe económico** destinado al contrato ha tenido un comportamiento de ligero crecimiento en los años iniciales y un comportamiento estático desde el año 2019 debido a la finalización del contrato y a la no actualización del contrato desde esta fecha.

Desde el año 2019, las empresas prestatarias del servicio han continuado prestando el servicio, sin contrato, continuando con todas las obligaciones del mismo, pero sin ninguna actualización del precio pagado por la cápita. En resumen, el crecimiento total del importe ha sido del 36,69% y un crecimiento anual compuesto del 3,56%.

En resumen, los indicadores de este servicio han tenido el siguiente comportamiento que evidencian la necesidad de recuperar el equilibrio económico que el contrato ha ido perdiendo a lo largo de los años mediante una nueva licitación:

	2012-2013	2023-2024	Evolución total
Población	7.721.161	8.510.986	10%
Pacientes	83.241	184.928,00	122,16%
Importe	22.669.053	30.986.763,72	36,69%
E/paciente/día	0,75	0,46	-38,47%

NOTA: Todos estos análisis están realizados a junio de 2024.

1.3 METODOLOGÍA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

1.3.1 Cálculo del presupuesto

El contrato de Terapias respiratorias domiciliarias de la Comunidad de Madrid, fue el primer contrato capitativo suscrito para este tipo de terapias. El motivo de optar por esta modalidad de contrato era hacer coparticipes a las empresas en el control y seguimiento de las terapias respiratorias domiciliarias que, hasta ese momento tenían crecimientos interanuales de pacientes superiores al 17% con una adherencia a los tratamientos muy escasa en determinadas terapias, lo que implica un alto coste con escaso beneficio para el paciente.

El contrato se validó y licitó, en su anterior edición de 2018 (Licitación C.A. 3/2018), por el importe correspondiente al gasto real estimado anual de 35.643.344,37€ y una cobertura de terapias activas de 115.528, lo que supondría un precio medio de licitación de 0,85€/terapia/día.

Para estimar el presupuesto del contrato son varias las circunstancias que se han tenido en cuenta:

1. **Crecimiento sostenido de los pacientes hasta la actualidad:** Desde la publicación del último expediente en 2018 los incrementos acumulados de pacientes se han situado en el 32,2%. Anteriormente se ha detallado la evolución de pacientes a lo largo de las diferentes anualidades del contrato.
2. **Crecimiento sostenido de la inflación:** El índice general de precios (IPC) ha sufrido un crecimiento superior al 20% desde la publicación del último expediente.

Tabla	
Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021)	
Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde Abril de 2018 hasta Abril de 2024	
Índice	Porcentaje(%)
Nacional	20,1
El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología Preguntas frecuentes sobre el IPC	

- Falta de equilibrio entre el crecimiento de pacientes y el crecimiento del valor del contrato:** La actualización del precio del actual contrato de 2011, basado en el 85% de la variación del IPC y el incremento de las terapias y la población, se ha incrementado en cifras medias anuales del 3,21%, con el consiguiente desequilibrio ente la evolución de los ingresos y los gastos.
- Análisis de costes detallado para la prestación del servicio.** Se ha realizado un análisis en profundidad de los costes asociados a la prestación del servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias, para tener una estimación presupuestaria adecuada.

Estas circunstancias han motivado la decisión de licitar un contrato capitolativo que incorporase mecanismos que ayuden a aminorar el impacto económico que puedan ocasionarse como resultado de desviaciones motivadas por incrementos de la demanda, asegurando un esfuerzo en mejorar la calidad del servicio y la viabilidad del contrato en términos de equilibrio económico.

Las mencionadas circunstancias, junto con la necesidad de establecer un contrato acorde con el gasto de la prestación, ha condicionado el incremento del importe anual del contrato, que actualmente se sitúa en 30.959.670,60€/año hasta **42.712.150€/año**.

El incremento del importe a pagar a las empresas adjudicatarias desde el inicio del contrato C.A. Terapias Respiratorias Domiciliarias 2011 hasta junio de 2024, tal como se recoge en el Anexo 1, ha sido de **36,69%** mientras que los tratamientos medios dispensados ha tenido un incremento acumulado del **122%**. Cada nueva dispensación implica la entrega al paciente del equipo que necesita para su patología y el seguimiento y suministro periódico del material que requiera, por lo que existe una vinculación directa entre el coste del servicio y la prescripción de nuevos tratamientos realizados por los facultativos.

Este desfase, entre crecimiento de actividad y remuneración del servicio es el que genera la necesaria actualización del presupuesto. Se incrementa en un 37.96% el precio del contrato respecto al importe correspondiente a la última anualidad (julio 2023- junio 2024) 30.959.670,60€, siendo el nuevo importe de licitación **42.712.150€**.

Se ha previsto para el contrato una duración de tres años, prorrogables hasta cinco años, lo que supondría una estructura presupuestaria de la siguiente forma:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	33.813.785,42
2026	42.534.182,71
2027	42.712.150,00
2028	8.898.364,58
2029	177.967,29
TOTAL	128.136.450,00€

1.3.2 Determinación de presupuesto por análisis de la estructura de costes del servicio

Se ha realizado un análisis detallado de los diferentes componentes de costes del servicio, su distribución y su valoración.

Justificación costes del servicio	
Costes personal	9.971.595€
Costes operativos	28.118.550€
Gastos generales	2.00.745€
Beneficio industrial	2.559.248€
Total Presupuesto	42.712.150€
Precio medio paciente	0,63 €

El análisis se realiza de forma detallada, teniendo en cuenta gastos de personal, gastos operativos directos (compra de dispositivos médicos, consumibles, reparaciones, instalaciones, fármacos, logística, etc...), teniendo en cuenta un porcentaje de gastos generales no superior al 5% y un beneficio industrial no superior al 6%.

El análisis arroja el siguiente resultado cuantitativo por partida de costes.

ESTRUCTURA COSTES ANUAL	Presupuesto	% licitación	Unidades	Salario medio incluido seguridad social, antigüedad, absentismo y otros / coste unitario
Coste salarial personal técnico oxigenoterapia	1.621.387 €	3,8%	47	34.498 €
Coste salarial personal enfermería	4.245.994 €	9,9%	105	40.438 €
Coste salarial personal médico	210.000 €	0,5%	3	70.000 €
Coste salarial personal taller	255.282 €	0,6%	8	31.910 €
Coste salarial personal limpieza y desinfección	191.462 €	0,4%	6	31.910 €
Coste salarial personal almacén	319.103 €	0,7%	10	31.910 €
Coste salarial personal gestión asistencial y operativa al servicio	1.591.913 €	3,7%	32	49.747 €
Coste salarial personal indirecto	1.536.454 €	3,6%	39	39.396 €
SUBTOTAL COSTES DE PERSONAL	9.971.595 €	23,3%	250	
Amortización equipos terapias respiratorias	12.631.298 €	29,5%		
Materiales para reparación equipos terapias respiratorias	1.652.788 €	3,9%	20.342	81 €
Logística equipos entre almacenes, talleres y almacenaje	288.488 €	0,7%	240.407	1,20 €
Alquiler instalaciones (almacenes, talleres, oficinas, contact center, otros)	368.298 €	0,9%	3	122.766 €
Alquiler centro de atención al paciente	216.000 €	0,5%	12	18.000 €
Material fungible para pacientes	9.315.810 €	21,8%	184.928	50 €
Gas medicinal para pacientes de oxígeno líquido	1.411.862 €	3,3%	30.330	47 €
Gas medicinal para pacientes de oxígeno botella	607.905 €	1,4%	10.665	57 €
Combustible y alquiler vehículos	1.677.600 €	3,9%	142	11.814 €
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS	28.170.049 €	65,9%		
Otros gastos generales	2.007.113 €	4,7%		
SUBTOTAL OTROS GASTOS GENERALES	2.007.113 €	4,7%		
TOTAL COSTES	40.148.757 €	93,9%		
Beneficio Industrial	2.563.393 €	6,0%		
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN	42.712.150 €			

Cada uno de los componentes de coste del servicio ha sido fruto de un análisis minucioso. Se detallan a continuación los principales apartados por suponer un alto porcentaje de la motivación del importe de la licitación.

- I. **Personal:** Cada tipología de personal ha sido analizado con el volumen de actividad, la capacidad productiva y el coste medio salarial de cada categoría profesional. La volumetría de actividad se basa en el número de pacientes atendidos por el número de visitas medias a realizar por terapia. El resultado es el siguiente:

Modalidad terapéutica	Total pacientes	Revisiones por año	Revisiones en domicilio	Revisiones en consulta
Aerosol Alto Flujo	2.329	3	6.987	
Aerosol Ultrasónico	167	3	501	
Aerosolterapia	3.559	3	10.677	
BIPAP controlada	5.270	3	15.810	
BIPAP espontanea				
CPAP	129.429	4	284.744	232.972
Concentrador portatil	9.977	4	39.908	
Oxígeno líquido	1.011	30	30.330	
Oxigenoterapia con concentrador	31.610	4	126.440	
Oxigenoterapia con botella	711	15	10.665	
Ventilador	865	9	7.785	
Total	184.928	766.819	533.847	232.972

Reparto revisiones	
Domicilio	55%
Consultas	45%

Con estas volumetrías, adjuntamos personal necesario:

Prestación servicio a paciente:

Personal asistencial requerido	
Técnicos oxígeno	47
Enfermeros a domicilio	74
Enfermeros en consulta	31
Total personal requerido	152

Revisiones persona por día	
Técnicos oxígeno	20
Enfermeros en domicilio	20
Consultas	34

Personal de taller:

Personal talleres requerido	
Tasa de reparación y mantenimiento	11%
Total reparaciones al año	20.342
Total personal de taller requerido	8

Personal limpieza y desinfección:

Personal limpieza y desinfección requerido	
Tasa de limpieza y desinfección	29%
Total limpieza y desinfección al año	53.629
Limpieza y desinfección por persona por día	39
Total personal de limpieza y desinfección requerido	6

Personal almacén:

Personal almacén requerido	
Movimientos altas y bajas	20%
Total movimientos altas y bajas al año	36.986
Total movimientos taller	20.342
Total movimientos limpieza y desinfección	53.629
Índice de reposiciones de consumibles por paciente	70%
Total movimientos reposiciones al año	129.450
Total movimientos	240.407
Movimientos almacén persona por día	110
Total personal de almacén requerido	10
Coste medio de transporte por movimiento	1,20€

Personal Call Center:

Personal de atención al paciente requerido	
Nº de llamadas recibidas por paciente	3
Nº de llamadas emitidas al paciente	1

Total llamadas	739.712
Índice de llamadas por operador día	72
Total personal de atención al paciente requerido	28

Personal de gestión:

Personal de gestión del servicio requerido	Nº
Responsable asistencial	6
Responsable operativo	9
Responsable de planificación de rutas	3
Responsable administrativo	8
Responsable de gestión y atención al cliente	3
Director de actividad	3
Total personal de gestión del servicio requerido	32

Personal indirecto:

Personal indirecto requerido	Nº
Informática e integración	2
Compras y logística	2
Contabilidad y finanzas	2
Recursos humanos	2
Coordinación, prevención y seguridad	3
Contact Center	28
Total personal indirecto requerido	39

Para los cálculos salariales se han tenido en cuenta las tablas salariales marcadas por el convenio general de la industria química ([https://www.boe.es/eli/es/res/2024/02/05/\(6\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2024/02/05/(6))) y teniendo los diversos conceptos adicionales de costes laborales para las empresas, de la siguiente forma:

	Tabla salarial convenio	Otros conceptos (seguridad social, formación,...)	Otros (absentismos, vacaciones, antigüedad, ..)	TOTAL
Coste salarial personal oxigenoterapia	21.561,00	6.468,30	6.468,30	34.497,60
Coste salarial personal enfermería	27.323,00	6.284,29	6.830,75	40.438,04
Coste salarial personal taller	21.561,00	4.959,03	5.390,25	31.910,28
Coste salarial personal limpieza y desinfección	21.561,00	4.959,03	5.390,25	31.910,28
Coste salarial personal almacén	21.561,00	4.959,03	5.390,25	31.910,28
Personal de gestión	36.849,84	8.475,46	4.421,98	49.747,28
Personal indirecto	29.182,42	6.711,96	3.501,89	39.396,26

- II. **Compra y reparación dispositivos médicos:** Se ha analizado la cantidad de dispositivos necesarios, el precio medio de adquisición de los equipos y se ha tenido en cuenta un periodo de amortización medio de 6 años. Con este escenario el importe total de compra de dispositivos sería de 75.787.789,56€ con una

amortización anual de 12.631.298,00€.

Modalidad terapéutica	Total terapias activas	Precio equipo sin IVA	Precio equipo con IVA	Total inversión
Aerosol Alto Flujo	2.329	135	164	€381.005,77
Aerosol Ultrasonico	167	127	154	€25.743,72
Aerosolterapia	3.559	28	34	€121.931,13
BIPAP controlada	5.270	825	998	€5.259.821,00
BIPAP espontanea		917	1.109	€0,00
CPAP	129.429	208	252	€32.559.029,81
Concentrador portatil	9.977	1.310	1.586	€15.819.371,57
Oxigeno líquido	1.011	585	708	€715.636,35
Oxigenoterapia con concentrador	31.610	477	577	€18.228.279,50
Oxigenoterapia con botella	711	85	102	€72.696,20
Ventilador	865	2.488	3.011	€2.604.274,53
Total	184.928			€75.787.789,56

Tiempo amortizaciones		6					
Amortizaciones	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	
Amortizaciones por año	€12.631.298,26	€12.631.298,26	€12.631.298,26	€12.631.298,26	€12.631.298,26	€12.631.298,26	

La reparación de los equipos también ha sido analizada con los siguientes parámetros y resultados teniendo en cuenta que existe una tasa de reparación de un 11% aproximadamente sobre el total de equipamiento (184.928 tratamientos), hace un total de 20.342 total de reparaciones al año, el coste medio de las reparaciones está calculado en base a la media de las piezas de repuesto utilizadas para los diferentes equipos.

Personal talleres requerido	
Tasa de reparación y mantenimiento	11%
Total reparaciones al año	20.342
Coste medio de reparaciones de piezas por equipo	81€

- III. **Suministros de material fungible para la prestación del servicio:** La adquisición y renovación de materiales tales como mascarillas, arneses, tubuladuras, cánulas nasales, filtros, sondas de aspiración de secreción y demás materiales para la correcta administración de la terapia respiratoria han sido analizados con los siguientes parámetros y resultados:

Coste de material fungible por modalidad terapéutica	€ por paciente por año	Total por paciente
Aerosol Alto Flujo	23€	52.403€
Aerosol Ultrasonico	23€	3.758€
Aerosolterapia	23€	80.078€
BIPAP controlada	71€	374.170€
BIPAP espontanea	71€	0€
CPAP	57€	7.338.624€
Concentrador portatil	32€	319.264€
Oxigeno líquido	36€	36.396€
Oxigenoterapia con concentrador	31€	967.266€
Oxigenoterapia con botella	32€	22.752€
Ventilador	140€	121.100€
Total	50€	9.315.810€

Se toma como referencia un valor medio de los fungibles necesarios para cada tratamiento, multiplicado por el número de pacientes por terapia. Se han tenido en cuenta precios medios de referencia de proveedores de material fungible.

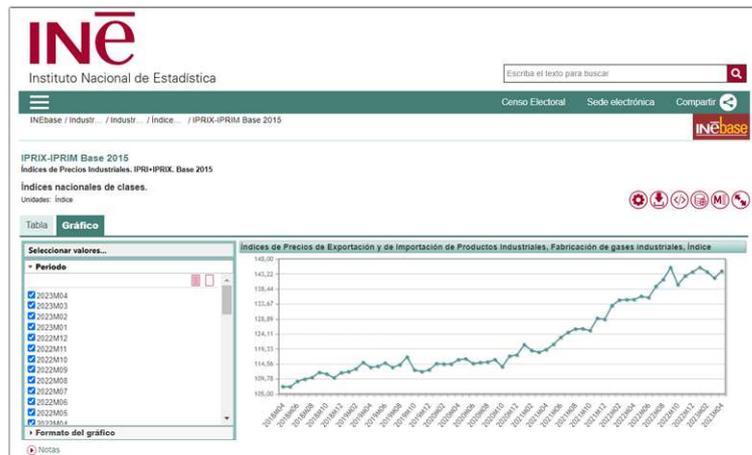
- IV. **Vehículos y combustible:** Teniendo en cuenta precio medio de alquiler de vehículos, consumo de combustible y número de vehículos necesarios, el coste de esta partida sería el siguiente:

Vehículos requeridos	Nº	Coste alquiler anual	Coste gasolina	Importe total
Vehículos para técnicos oxígeno	47	8.400,00€	6.000,00€	676.800,00€
Vehículos para enfermeros	74	4.800,00€	6.000,00€	799.200,00€
Vehículos para personal de gestión	21	6.000,00€	3.600,00€	201.600,00€
Total requerido	142			1.677.600,00€

Para el cálculo del coste del alquiler de vehículos se han tomado precios medios de mercado a los que habría que añadir carrozado y adecuación de los vehículos a las necesidades de la actividad de terapias respiratorias.

En el ámbito de fabricación de gases, si observamos el indicador de incremento de costes, según INE, de la fabricación de gases (básico para la producción de oxígeno medicinal para oxigenoterapia), la evolución desde el 2018 ha sido superior al 40%

Coste asignado a la partida de oxígeno, está calculada en función del número de pacientes con las terapias de oxígeno líquido y oxígeno botella multiplicada por el número de reposiciones y el precio medio del oxígeno líquido y botella, según referencia de los distintos proveedores.



Adicionalmente en lo que respecta a los costes de la partida de personal, la mayoría de las empresas de Terapias Respiratorias Domiciliarias operan con el Convenio General de la Industria Química.

En cuanto a la partida relacionada con alquileres de centros de trabajo y centros de atención al paciente, se toma un precio medio de referencia de oficinas en Madrid, se contempla el de 22€ el metro cuadrado, referencia:

<https://www.idealista.com/news/inmobiliario/oficinas/2024/08/06/818958-el-mercado-de-oficinas-mantiene-su-crecimiento-en-el-segundo-trimestre-en-madrid-y>

1.3.3 Especificaciones técnicas adicionales de la licitación 2023 con respecto a la licitación 2011.

El Pliego de la licitación actual recoge una serie de especificaciones técnicas, asistenciales o tecnológicas para cubrir las necesidades marcadas por los profesionales de neumología para el correcto cuidado de los pacientes crónicos respiratorios.

Algunas de ellas suponen una serie de mejoras sobre la prestación actual que, si bien representan una mejora de la prestación asistencial y de la calidad de vida del paciente, también llevan asociados unos mayores costes e inversiones para las empresas adjudicatarias del próximo contrato.

Se describen, entre otros, algunos de estos nuevos requerimientos que las empresas tendrán que cumplir:

Terapia de alto flujo con cánula nasal:

Las especificaciones técnicas del contrato que se va a licitar recogen la necesidad de prestar una terapia adicional llamada terapia de alto flujo.

La Terapia de Alto Flujo (HFT) domiciliaria se está utilizando en grupos de pacientes muy específicos. Los pacientes pediátricos con insuficiencia respiratoria están siendo tratados con alto flujo domiciliar cuando es la única forma de mantenerlos fuera del hospital. También se utiliza en pacientes adultos que se encuentran en el hospital en unidades de cuidados intensivos o en unidades de cuidados intermedios y que en el domicilio tendrán una necesidad muy alta de oxígeno o de asistencia respiratoria.

Durante la pandemia de la COVID-19, ha sido útil poder derivar pacientes para que reciban tratamiento domiciliario con HFT y mantenerlos fuera del entorno hospitalario. Los pacientes estables, los pacientes crónicos, aquellos con EPOC u otros problemas respiratorios crónicos pueden mantenerse estables en el domicilio con esta terapia. El tratamiento domiciliario para este tipo de pacientes se centraría principalmente en aquellos pacientes hipoxémicos con EPOC que presentan

crisis o complicaciones frecuentes que les obligan a acudir al servicio de urgencias o a ingresar en el hospital, así como a los pacientes con problemas relacionados con secreciones pulmonares e infecciones respiratorias. Hoy en día, aquellos pacientes que han sufrido una exacerbación pero que mejoran podrían continuar su tratamiento con terapia de alto flujo en el domicilio.

El coste del equipamiento y de los consumibles necesarios para asegurar los cuidados de los pacientes en esta terapia, son 5 o 6 veces superiores a un paciente tradicional con oxigenoterapia en cualquiera de sus modalidades ya sea en botella, líquido o concentrador estacionario o portátil.

Telemonitorización Apnea Obstructiva del Sueño (CPAP y AutoCPAP):

El pliego de especificaciones técnicas recoge los siguientes requerimientos, en relación a la telemonitorización:

“•Las altas se realizarán con equipos con posibilidad de monitorización y así los pacientes podrán ser monitorizados los primeros meses de la terapia prescrita, ampliables en caso de aquellos pacientes no cumplidores de la terapia.

•De igual forma, todos aquellos pacientes complejos deberán disponer equipos monitorizados de forma continua.

•La empresa proveedora deberá integrar en su plataforma al menos el registro de horas de cumplimiento (media y/o mediana según la disponibilidad del dato), fugas, IAH residual y alarmas/notificaciones de las plataformas disponibles de los fabricantes de dispositivos, para que el médico prescriptor tenga un acceso más directo y práctico a la telemonitorización.

•No obstante, la empresa proveedora deberá conceder una licencia por centro hospitalario de cada una de las plataformas disponibles de fabricantes, cuando se precise una información más específica de la telemonitorización”

En definitiva, las empresas deben realizar todos los inicios de tratamiento de los pacientes con equipos con capacidad remota de gestión de datos y adecuar sus infraestructuras digitales para la visualización y gestión por parte del médico prescriptor.

Estos requerimientos tendrán un impacto incremental en las inversiones de CPAP y AUTOCPAP no inferior al 40% debido fundamentalmente al precio más elevado de los equipos con capacidad de telemonitorización.

Telemonitorización Ventilación Mecánica No Invasiva:

De igual forma que lo descrito para Apnea Obstructiva del Sueño en la terapia de ventilación, el pliego recoge la necesidad de dotar a los pacientes de equipos con telemonitorización.

Duplicidad de equipamiento en centro sociosanitarios de día:

Si como consecuencia de la adscripción a un centro socio sanitario de día, el usuario debiera permanecer diariamente fuera de su domicilio por un tiempo prolongado que impida el cumplimiento del tratamiento de la terapia respiratoria prescrita, se procederá, previa autorización por parte del Servicio prescriptor, a la instalación de un segundo equipo en dicho centro.

1.4 OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

1.4.1 Régimen económico del contrato

El régimen económico es capitativo, siendo el importe de la Cápita de licitación de **5,018472€**.

El valor de la cápita de adjudicación se reequilibrará mediante la conjugación de dos factores: el incremento en la prescripción de terapias y la calidad en la prestación de las terapias.

1.4.2 Régimen de pagos

La Administración realizará pagos mensuales “a cuenta” a favor del adjudicatario. Anualmente, se determinará la cuantía de la regularización anual del contrato, que se hará efectiva, al alza o a la baja, en los tres meses siguientes. El pago a cuenta mensual se efectuará a mes vencido, por importe del 95% de la doceava parte del valor anual del contrato actualizado, previa presentación de factura correspondiente.

El precio anual del contrato será el resultado de multiplicar la cápita ofertada por el adjudicatario, por la media entre el año anterior y el inmediatamente anterior al mismo, del número de titulares de Tarjetas Sanitarias de Salud de la población protegida (Lote/sadjudicados), multiplicado por el factor de ponderación de morbilidad establecido paracada uno de los lotes.

$$\text{Precio anual del contrato} = \frac{C_{adj} \times (\text{n}^{\circ} \text{ de TIS}_{pp1} + \text{n}^{\circ} \text{ de TIS}_{pp0}) \times F_{pm}}{2}$$

C_{adj} = Cápita adjudicación.

TIS_{pp1} = número de titulares de Tarjetas Sanitaria de Salud de la población protegida en el ámbito correspondiente a 31 de diciembre del año anterior.

TIS_{pp0} = número de titulares de Tarjetas Sanitaria de Salud de la población protegida en el ámbito correspondiente a 31 de diciembre del año a regularizar.

F_{pm} = Factor de ponderación de morbilidad establecido para cada uno de los lotes.

El gasto se distribuye en los ámbitos territoriales que agrupan Hospitales del Servicio Madrileño de Salud, para establecer tres lotes, de tamaños similares, con el fin de facilitar la concurrencia de proveedores del servicio y, a la vez, poder realizar un correcto seguimiento y control de la prestación en una Comunidad Autónoma con una amplísima red de Centros de Salud y de hospitales que pueden realizar prescripción de estas terapias y un Decreto de libre elección que implica que cada proveedor puede tener que coordinarse con cualquiera de los hospitales dependientes del Servicio Madrileño de Salud (públicos, concesionados y concertados).

AÑO	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
LOTE 1	12.687.004,04	15.958.915,61	16.025.689,31	3.338.685,27	66.773,71	48.077.067,94
LOTE 2	9.412.675,47	11.840.154,93	11.889.695,33	2.477.019,86	49.540,40	35.669.085,99
LOTE 3	11.714.105,91	14.735.112,17	14.796.765,36	3.082.659,45	61.653,18	44.390.296,07
TOTAL	33.813.785,42	42.534.182,71	42.712.150,00	8.898.364,58	177.967,29	128.136.450,00

El cálculo de las diferentes anualidades se ha realizado sumando el importe del 95% de la doceava parte correspondiente al precio anual del contrato de los meses correspondientes al año en curso y sumando la regularización del 5% del contrato, que se hará efectiva en los tres meses siguientes a que esta se realice. Los pagos se realizarán a mes vencido, por lo que el mes de diciembre se incluye en el ejercicio siguiente.

LOTE AÑO	2025		2026		2027		2028		2029		TOTAL LOTE			
	95%	TOTAL 2025	95%	5%	TOTAL 2026	95%	5%	TOTAL 2027	95%	5%		TOTAL 2028	5%	TOTAL 2029
16.025.689,31	12.687.004,04	12.687.004,04	15.224.404,85	734.510,76	15.958.915,61	15.224.404,85	801.284,47	16.025.689,31	2.537.400,81	801.284,47	3.338.685,27	66.773,71	66.773,71	48.077.067,94
11.889.695,33	9.412.675,47	9.412.675,47	11.295.210,56	544.944,37	11.840.154,93	11.295.210,56	594.484,77	11.889.695,33	1.882.535,09	594.484,77	2.477.019,86	49.540,40	49.540,40	35.669.085,99
14.796.765,36	11.714.105,91	11.714.105,91	14.056.927,09	678.185,08	14.735.112,17	14.056.927,09	739.838,27	14.796.765,36	2.342.821,18	739.838,27	3.082.659,45	61.653,18	61.653,18	44.390.296,07
TOTAL AÑO	33.813.785,42	33.813.785,42	40.576.542,50	1.957.640,26	42.534.182,71	40.576.542,50	2.135.607,50	42.712.150,00	6.762.757,08	2.135.607,50	8.898.364,58	177.967,29	177.967,29	128.136.450,00
TOTAL CONTRATO														128.136.450,00

Presupuesto máximo de licitación: 128.136.450,00 €

La cápita de licitación: **5,018472€** se ha obtenido dividiendo el importe anual estimado entre la población ajustada resultante de la suma de los tres lotes.

A su vez, la población ajustada es el resultado de multiplicar la población adscritas a los Hospitales incluidos en cada lote por el índice de morbilidad de su población en patologías respiratorias severas, medido en Tasa de tratamientos farmacológicos y Tasa de terapias respiratorias.

Se prevé adjudicar el contrato en el mes de enero 2025 y el inicio del mismo en febrero de 2025

Al tratarse de un contrato capitativo con una distribución territorial no coincidente con el ámbito de los Hospitales, como consecuencia de la libertad de elección, está prevista su gestión centralizada en el programa 312A del Servicio Madrileño de Salud.

Por último, al tratarse de un contrato que viene a sustituir a otro vigente y dadas las características de las prestaciones de que se trata, que no permiten que en ningún momento los pacientes dejen de recibir asistencia, se establece un período transitorio para que las nuevas empresas se hagan cargo progresivamente de la instalación en su totalidad de los equipos de los pacientes del ámbito territorial del lote que se le adjudique.

1.4.3 Metodología para la estimación del índice o factor de morbilidad de la ponderación de la población por lotes

Para la obtención de este índice o factor de morbilidad se han sumado en el ámbito territorial de cada Hospital adscrito al contrato los pacientes con tratamiento en terapias respiratorias domiciliarias ponderadas con los pacientes con tratamientos farmacológicos severos del EPOC (Bromuro de Tiotropio y Bromuro de Ipratropio) y, por lo tanto, con un importante riesgo de precisar terapias

respiratorias domiciliarias a corto plazo.

El total de pacientes de cada lote, resultante de sumar los pacientes asignados a los hospitales incluidos en el mismo, se divide entre la población de cada lote obteniéndose un valor para cada lote. Se toma como referencia el menor de los valores obtenidos, al que se le asigna el valor uno y proporcionalmente (dividiendo el valor de cada lote entre el valor menor, que es el que se utilizado como referencia) se obtiene la ponderación de cada lote (factor corrector de morbilidad).

Este factor de morbilidad se mantiene estable durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Los pacientes que se han tomado como referencia para la elaboración de los pliegos del contrato se corresponden con los pacientes que el Servicio Madrileño de Salud está retribuyendo actualmente a las Empresas adjudicatarias del Contrato de prestación del servicio de terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de respiración asistida a junio de 2024.

LOTES	Población (31 dic 23)	Pacientes en tratamiento EPOC)	TRD (jun 24)	Total tratamientos	Tasa prevalencia	Ponderación	Población ponderada	% Población pnderada	importe lote
	(a)	(b)	(d)	(e=b+d)	(f=e/a)	(g= f/3,313%)	(h=a*g)	(i=H/8.510.986)	(j=i*4.712.150)
Total lote 1	2.222.576	35.240	70.570	105.810	4,761%	1,4368	3.193.339,92	37,52%	16.025.689,31
Total lote 2	2.369.186	31.934	46.568	78.502	3,313%	1	2.369.186,00	27,84%	11.889.695,33 €
Total lote 3	1.857.976	29.906	67.790	97.696	5,258%	1,5869	2.948.459,85	34,64%	14.796.765,36
Total lotes	6.449.738	97.080	184.928	282.008			8.510.986		42.712.150,00

Otras variaciones del precio del contrato

Dadas las características de contrato, con un importante crecimiento interanual de los pacientes atendidos y la necesidad de equipamiento asociada a cada nuevo tratamiento, se plantea la necesidad de la introducción de Variaciones del precio al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.6 del LCSP.

El control de la demanda de los servicios requiere la conjugación de dos factores: la adecuada prescripción y el correcto uso por los pacientes de los equipos para un adecuado tratamiento. Para ello se introducen los siguientes elementos moduladores al precio de la cápita:

Incremento/decremento por variación del número de pacientes en tratamiento

Incrementos de pacientes

- Incrementos en el número de pacientes en tratamiento con terapias respiratorias domiciliarias entre el 4% y el 6% en el volumen medio de pacientes implicaría un desequilibrio en el precio del contrato que se subsanarían con el incremento de un 2% complementario en la revisión del precio de la cápita.
- Incrementos en el número de pacientes en tratamiento con terapias respiratorias domiciliarias entre el 6,01% y el 8% en el volumen medio de pacientes implicaría un desequilibrio en el precio del contrato que se subsanarían con el incremento de un 3 % complementario en la revisión del precio de la cápita.

- Incrementos en el número de pacientes en tratamiento con terapias respiratorias domiciliarias entre el 8,01% y el 10% en el volumen medio de pacientes implicaría un desequilibrio en el precio del contrato que se subsanarían con el incremento de un 4% complementario en la revisión del precio de la cápita.
- Incrementos en el número de pacientes en tratamiento con terapias respiratorias domiciliarias superiores al 10% en el volumen medio de pacientes implicaría un desequilibrio en el precio del contrato que se subsanarían con el incremento de 5% complementario en la revisión del precio de la cápita.

Decremento de pacientes

- Decrementos en el número de pacientes en tratamiento con terapias respiratorias domiciliarias entre el 4% y el 6% en el volumen medio de pacientes implicaría un desequilibrio en el precio del contrato que se subsanarían con el decremento de un 2% complementario en la revisión del precio de la cápita.
- Decrementos en el número de pacientes en tratamiento con terapias respiratorias domiciliarias entre el 6,01% y el 8% en el volumen medio de pacientes implicaría un desequilibrio en el precio del contrato que se subsanarían con el decremento de un 3% complementario en la revisión del precio de la cápita.
- Decrementos en el número de pacientes en tratamiento con terapias respiratorias domiciliarias entre el 8,01% y el 10% en el volumen medio de pacientes implicaría un desequilibrio en el precio del contrato que se subsanarían con el decremento de un 4% complementario en la revisión del precio de la cápita.
- Decrementos en el número de pacientes en tratamiento con terapias respiratorias domiciliarias superiores al 10% en el volumen medio de pacientes implicaría un desequilibrio en el precio del contrato que se subsanarían con el decremento de 5% complementario en la revisión del precio de la cápita.

Los pacientes en tratamiento con terapias respiratorias domiciliarias que se toman como referencia para la valoración del incremento y decremento en la primera revisión de importe del contrato son los correspondientes a la media de tratamientos ponderados a 30 de junio de 2024.

Calculo de incremento y decremento del número de pacientes:

Para el cálculo del incremento del número de pacientes se compara la media de tratamientos en el periodo a revisar respecto a la media del periodo anterior.

Los datos se recogen del informe de Control mensual de tratamientos.

Los mismos criterios referidos al incremento de pacientes se aplicarán igualmente en el caso de decremento de pacientes, aplicando en este caso los correspondientes decrementos complementarios en la revisión del precio de la capital.

Incremento por índice de adherencia al tratamiento:

Los precios sufrirán modificación únicamente por la adherencia a los tratamientos en Apnea de Sueño. Se considera paciente adherido a terapia AOS según SEPAR, aquel paciente que las horas de uso del dispositivo sea superior a 3,5 horas. Los datos se recogen del informe de pacientes incumplidores.

- Porcentajes de adherencia al tratamiento entre el 70 y el 80%: incremento del 1% complementario en la revisión del precio de la cápita.
- Porcentajes de adherencia al tratamiento superior al 80%: incremento del 2% complementario en la revisión del precio de la cápita.

Los mismos criterios referidos al incremento del índice de adherencia al tratamiento se aplicarán igualmente en el caso de decremento de porcentaje de índice de adherencia, aplicando en ese caso los correspondientes decrementos complementarios en la revisión del precio de la cápita.

1.4.4 Penalidades

Las penalidades aplicadas a cada tratamiento son el resultado de aplicar la ponderación a cada terapia tomando como referencia el importe de tratamiento día (0,632745€) penalizando 5 veces su importe (Anexo 2)

TRATAMIENTO	PENALIZACION
AEROSOL ALTO FLUJO	1,93
AEROSOL ULTRASONICO	1,77
AEROSOLTERAPIA	1,65
ASPIRADOR DE SECRECIONES	2,21
BIPAP CONTROLADA	4,78
BIPAP ESPONTANEA	4,78
C.P.A.P.	1,93
CONCENTRADOR PORTATIL	9,30
MONITOR RESPIRACION-APNEAS INF	5,13
MOVILIZADOR DE SECRECIONES	11,55
OXIGENO LIQUIDO	8,45
OXIGENOTERAPIA C/CONCENTRADOR	3,16
OXIGENOTERAPIA CON BOTELLA	2,31
PULSIOXIMETRO	6,20
VENTILADOR	12,91

Dada la diferente complejidad de los tratamientos y la consecuente diferencia del coste asociado a las mismas, se ponderan los tratamientos para establecer las penalizaciones de la siguiente manera:

TRATAMIENTO	PONDERACIÓN
AEROSOL ALTO FLUJO	0,73
AEROSOL ULTRASONICO	0,56
AEROSOLTERAPIA	0,52
ASPIRADOR DE SECRECIONES	0,7
BIPAP CONTROLADA	1,51
BIPAP ESPONTANEA	1,51
C.P.A.P.	0,61
CONCENTRADOR PORTATIL	2,94
MONITOR RESPIRACION-APNEAS INF	1,62
MOVILIZADOR DE SECRECIONES	3,65
OXIGENO LIQUIDO	2,67
OXIGENOTERAPIA C/CONCENTRADOR	1
OXIGENOTERAPIA CON BOTELLA	0,73
PULSIOXIMETRO	1,96
VENTILADOR	4,08

Las ponderaciones entre las distintas terapias, se han establecido teniendo en cuenta la media de tarifas de referencia por prestación en los contratos licitados por el Servicio Extremeño de Salud, el Servicio Catalán de Salud, Sanidad Castilla y León, y el Servicio de Salud del Principado de Asturias en los expedientes de licitación CSE/99/C000001444/22/AM, 0000-00A-1-2024-14248, CONP/2024/4158 SSCC SESPA y CSC-ICS 1/20 respectivamente.

Se han tomado como referencia estos contratos por ser los más recientes objeto de licitación y ser su forma de pago el precio por tratamiento.

ANEXO 1

mediante el siguiente código de verificación: 0944406307652378321229
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv> Documento se puede comprobar en

LOTES	POBLACIÓN											
	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2023-2024	2024 A 2024
LOTE 1	2.588.750	2.591.596	2.598.370	2.612.121	2.635.739	2.664.048,69	2.732.059,00	2.764.256,08	2.740.136,39	3.019.784,55	3.193.339,92	2.91%
LOTE 2	2.246.368	2.275.524	2.257.698	2.220.026	2.186.756	2.216.744,50	2.270.741,00	2.278.897,45	2.272.849,99	2.294.315,00	2.369.186,00	-1,45%
LOTE 3	2.883.043	2.898.339	2.923.238	2.946.650	2.976.137	3.009.706,02	2.628.489,00	2.615.767,63	2.381.592,34	2.680.290,22	2.948.459,85	-7,03%
TOTAL	7.721.161	7.765.459	7.774.306	7.778.797	7.798.632	7.890.499,21	7.631.289,00	7.658.921,16	7.394.577,72	7.994.389,76	8.510.986	2,19%
							0,44% interanual				6,45%	1,04% interanual
LOTES	CÁPTA											
LOTE 1	2.93	3.13	3.29	3.42	3.53	3.72	3.98	3.98	3.71	3.98	3.98	26,96%
LOTE 2	2.98	3.18	3.28	3.38	3.36	3.54	3.71	4.80%	3.71	3.71	3.71	18,79%
LOTE 3	2.85	3.04	3.19	3.29	3.37	3.51	3.68	4,84%	3,68	3,68	3,68	23,16%
TOTAL						3,59	3,79	5,57%	3,79	3,79	3,79	22,97%
												29,82%
LOTES	IMPORTE											
LOTE 1	7.593.376	8.117.247	8.593.877	8.871.024	9.004.092	9.910.761,11	10.802.331,91	10.950.464,38	11.020.114,78	10.860.314,34	10.944.301,72	0,19%
LOTE 2	6.781.060	7.179.478	7.420.711	7.391.235	7.448.262	7.847.275,53	8.441.512,39	8.617.891,26	8.045.100,80	8.582.600,84	8.626.124,00	1,82%
LOTE 3	8.794.617	8.794.263	9.340.593	9.582.027	10.130.343	10.364.068,13	11.305.903,22	11.350.369,38	11.328.370,32	11.516.755,42	11.416.538,00	0,13%
	22.669.053	24.050.988	25.355.181	25.844.286	26.982.697	28.321.605	30.548.747,52	30.918.725,02	30.793.586,50	30.959.670,60	30.986.763,72	0,09%
							4,56% INTERANUAL					3,21% interanual
LOTES	PACIENTES											
LOTE 1	26.141,17	29.855,03	33.564,67	36.888,20	41.331,58	43.417,29	50.751,00	52.159,00	54.805,00	60.935,12	70.570,00	15,81%
LOTE 2	23.760,71	26.623,37	26.623,37	29.697,30	33.426,17	34.569,68	40.122,00	41.815,00	44.241,00	44.707,07	46.568,00	4,18%
LOTE 3	33.338,90	36.330,60	36.230,60	41.841,23	46.081,03	47.608,13	49.032,00	51.006,00	54.187,00	53.023,60	67.790,00	26,89%
	83.241	92.709	96.419	108.427	120.839	125.595	139.805,00	144.980,00	153.233,00	159.065,79	184.928,00	16,28%
							8,64% INTERANUAL					8,40% interanual

ANEXO 2

MODALIDAD TERAPÉUTICA	PONDERACIÓN	LOTE 1	PONDERADO	LOTE 2	PONDERADO	LOTE 3	PONDERADO	TOTAL LOTES	TOTAL LOTES PONDERADO
AEROSOL ALTO FLUJO	0,61	1.100	671	639	389,79	590	389,79	2.329	1.420,69
AEROSOL ULTRASONICO	0,56	144	80,64	9	5,04	14	5,04	167	93,52
AEROSOL TERAPIA	0,52	1.798	934,96	538	279,76	1.223	635,96	3.559	1.850,68
BIPAP CONTROLADA	1,51	1.899	2.867,49	1.571	2.372,21	1.800	2.718,00	5.270	7.957,70
BIPAP ESPONTANEA	1,51								
C.P.A.P.	0,61	48.773	29.751,53	30.651	18.697,11	50.005	30.503,05	129.429	78.951,69
CONCENTRADOR PORTATIL	2,94	4.213	12.386,22	2.441	7.176,54	3.323	9.769,99	9.977	29.332,38
OXIGENO LIQUIDO	2,67	246	656,82	316	843,72	449	1.198,00	1.011	2.699,37
OXIGENO TERAPIA C/CONCENTRADOR	1	11.840	11.840,00	9.811	9.811,00	9.959	9.959,00	31.610	31.610,00
OXIGENO TERAPIA CON BOTELLA	0,63	265	166,95	257	161,91	189	119,07	711	447,93
VENTILADOR	4,08	292	1.191,36	335	1.366,80	238	971,04	865	3.529,20
TOTAL GENERAL		70.570	60.547	46.568	41.104	67.790	56.242	184.928	157.893

Importe contrato:42.712.150€

Importe tratamiento ponderado/día: 42.712.150/365/184.928= 0,6327845€

Penalización: 5*0,6327845*valor de la ponderación (redondeado a 2 decimales)



Dirección General Asistencial
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - ***5515**
Fecha: 2024.10.21 09:31

Almudena Quintana Morgado

La autenticidad de este documento se puede comprobar
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: